

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 18 de Febrero de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con memorial allegado el 26 de enero de 2021, por el apoderado demandante arrojando constancias de remisión y entrega física del citatorio a la demandada (Art. 291 C.G.P.). Los 5 días para comparecer vencieron el 27 de enero de los corrientes y la convocada no se presentó al despacho. La documental SI proviene del correo registrado en SIRNA.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2020 00109

Demandante: Conj. Residencial Senderos La Calera PH

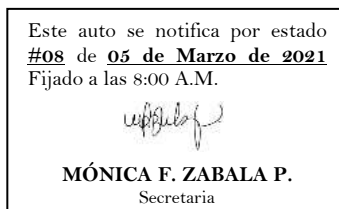
Demandado: Flor de María Hernández Jiménez

Fecha Auto: **Marzo 04 de 2021.-**

De conformidad con la constancia secretarial que precede, SE INCORPORA al expediente la documentación allegada por el apoderado de la parte actora, se tiene en cuenta la remisión y entrega del citatorio a la demandada, bajo los derroteros del artículo 291 del C.G.P., en legal forma, por lo que se autoriza continuar con el trámite del enteramiento por aviso, consagrado en el artículo 292 ídem, cuya elaboración y remisión está a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e67fafda119f5bb90ebec43a2e56fb8a9a17ca3df98b1ee42ad03f8
9302aa751**

Documento generado en 03/03/2021 10:07:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>